SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CVPA GG

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Ex Parque Industrial, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 001662 30.03.2015

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 613 de fecha 10 de febrero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,** el comodato del inmueble de 984,25 m2, (Rol N° 1171-2), [redacted] Población Ex Parque Industrial, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 39289, número 49875 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985, por un plazo de cinco (5) años, para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.

b) El Oficio Ordinario N° 270 de fecha 10 de marzo de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,** por un plazo de cinco (5) años, para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.

c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,** el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 39289, número 49875 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado [redacted] Población Ex Parque Industrial, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO OZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
19 MAR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVIU
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS / LMT / FDC / PSC / CAD

DISTRIBUCIÓN:
- Sra. María Teresa Vio Grossi, Directora Regional de la XIII Región Metropolitana (T. y P.) de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe. Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 1275.
- Carpeta terreno N°: 4337.
- ID N°: 6637.

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
V°B°

JEFE DE GABINETE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NIXOYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe